



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
19/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556293T

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL AMIAB DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AÑO 2026



FIRMADO POR

ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION
INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Emilio Sáez Cruz
20/05/2026

Al objeto de proceder a formalizar el texto del convenio del epígrafe, **COMPARECEN**, al día de la fecha que consta al pie del presente documento y a través de sede electrónica:

De una parte, el Ilmo. **Sr. D. Santiago Cabañero Masip**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra parte, **D. Emilio Sáez Cruz**, como Presidente de la Asociación Nacional de Atención Integral a Personas con Discapacidad, (AMIAB), con C.I.F. Nº: G-02142602, actuando en su nombre y representación.

Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, con capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que los convenios entre las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y 6.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

II.- La Asociación Amiab, lleva trabajando desde el año 1987. Es una entidad asociativa nacional de Economía Social, declarada de utilidad pública, orientada a la consecución de la plena inclusión de las personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, en todos los ámbitos de la sociedad, priorizando el empleo y el deporte



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CRDX CTYE 3RJP 74MA

Firma Convenio AMIAB 2026 - SEFYCU 5985917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
19/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556293T

adaptado. Especialmente, promueve la empleabilidad de las personas generando oportunidades laborales y facilitando itinerarios de inclusión sociolaboral, que engloban orientación, formación, capacitación y programas de empleo e intermediación.

La visión de AMIAB es ser un recurso de referencia que contribuya a una sociedad que garantice la participación activa de las personas, poniéndola como centro; y entre sus objetivos estratégicos se encuentran:

- Mejorar la eficiencia de los recursos y servicios en el marco del itinerario, desde a orientación al empleo ordinario (trazabilidad del proceso, estructuración, herramientas y coordinación).
- Mejorar la calidad de los empleos.
- Aumentar el empleo para las personas con mayor discapacidad.
- Ampliar las oportunidades de empleo y la carrera profesional de las personas a través de la promoción interna.

Desde el año 2021, Amiab tiene un centro de Intervención Social Comarcal en el municipio de Villamalea, desde donde se atiende a población de la Manchuela de Albacete, y con ello acerca los servicios a las personas con discapacidad y/o vulnerabilidad que residen en el medio rural. El trabajo que se desarrolla en Albacete y Villamalea, consiste en aportar las herramientas necesarias para que las personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social puedan desarrollar actividades en el entorno sociolaboral y en su comunidad de una forma más autónoma, desarrollando su autonomía personal, laboral y social.

En el año 2025, ya se consolida, por tanto, para el 2026, los servicios y acciones que AMIAB va a desarrollar en sus sedes sociales locales son:

- Servicios de información, valoración y orientación.
- Servicios de dinamización social y de deporte.
- Sensibilización y ruptura de prejuicios.



FIRMADO POR

ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION
INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Emilio Sáez Cruz
20/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Firma Convenio AMIAB 2026 - SEFYCU 5985917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: AAAA CRDX CTYE 3RJP 74MA



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
19/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556293T



FIRMADO POR

ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION
INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Emilio Sáez Cruz
20/05/2026

Amiab Albacete tiene una plantilla de más de 60 técnicas y técnicos que trabajan en proyectos socio-asistenciales, sensibilización, deporte y capacitación, primando aquellos que promueven la empleabilidad de las personas generando oportunidades laborales y facilitando itinerarios de inclusión laboral que incorporan orientación, formación, capacitación y programas de empleo e intermediación para personas con discapacidad y sus familias.

En el Centro de Atención de Villamalea trabajan 5 profesionales que promueve todas las acciones de empleo, formación, deporte y sensibilización.

En la Asociación existe el voluntariado, y actualmente hay 26 personas voluntarias en la provincia de Albacete, que participan de las acciones sociales y deportivas principalmente. Concretamente en el Centro de Villamalea hay 6 personas voluntarias que apoyan y participan de manera activa en la actividad que se propone desde el centro y cuenta con más de 900 personas asociadas.

III.- Que la Excm. Diputación Provincial de Albacete, conoce la actuación que el beneficiario ha venido desarrollando de acuerdo con las actividades descritas anteriormente.

En base a cuanto queda expuesto, siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes y estando fundamentada la actuación de la Diputación de Albacete en su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo social de los habitantes más desfavorecidos de la provincia, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en regular la cooperación entre la Excm Diputación Provincial de Albacete y AMIAB, y específicamente, la concesión de una subvención nominativa para el programa



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CRDX CTYE 3RJP 74MA

Firma Convenio AMIAB 2026 - SEFYCU 5985917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
19/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556293T

“Intervención social en comarca de la Manchuela y Albacete”, cuyos objetivos son los siguientes:

Objetivo general:

- Desarrollar, mediante itinerarios de inclusión social y laboral, información, diagnóstico, planificación, intervención de autonomía personal, orientación laboral y participación ciudadana, que permita mejorar la inserción sociolaboral integral en la Comarca de la Manchuela.

Objetivos específicos:

- OE1- Elaborar itinerarios personalizados de activación y de integración, centrados en la persona con sus preferencias y valores dentro de las áreas personal – social – formativa – laboral, mediante atención directa a personas con discapacidad y sus familias.
- OE2- Mantener una bolsa de intermediación laboral, destinada a personas en proceso de inclusión laboral, con ofertas de empleo y perfiles laborales.
- OE3- Informar a las empresas sobre los beneficios a la contratación de personas con discapacidad y estrategias para su incorporación en los puestos.
- OE4- Informar y promover acciones de capacitación prelaboral y de actividades de la vida diaria destinadas a cubrir necesidades personales y sociales.
- OE5- Informar y promover acciones de formación en áreas/sectores generadores de empleo en el territorio teniendo en cuenta las prioridades y características de participantes.



FIRMADO POR

ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION
INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Emilio Sáez Cruz
20/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Firma Convenio AMIAB 2026 - SEFYCU 5985917

Código Seguro de Verificación: AAAA CRDX CTYE 3RJP 74MA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
19/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556293T



FIRMADO POR

ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION
INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Emilio Sáez Cruz
20/05/2026

- OE6- Informar, promover y participar en actividades culturales, de ocio y tiempo libre, deporte y naturaleza con el fin de reducir la desigualdad de acceso a actividades comunitarias y al uso de los recursos de la localidad, y de la capital provincial.
- OE7- Diseñar, desarrollar y participar en acciones de sensibilización dirigidas a toda la población de la Manchuela, incluyendo agentes institucionales, empresariales, sanitarios, educativos, etc...

SEGUNDA.- Para alcanzar los objetivos anteriores, el beneficiario se compromete a colaborar con la Excm. Diputación Provincial de Albacete realizando las siguientes actuaciones:

- **Actividad 1:** Difusión del proyecto. Técnico del proyecto. 60 participantes. Individual o grupal.
Duración: el primer mes.
- **Actividad 2:** itinerarios personalizados de atención. Se desarrollan las actividades individuales y las actividades grupales (talleres de capacitación: habilidades sociales, gestión de emociones, de búsqueda activa de empleo, etc.). Creación de plan de actuación y selección de las/os participantes. Técnico-a del proyecto y equipo. Mínimo 60 participantes. Individual. Duración: el primer mes.
- **Actividad 3:** reuniones y contactos con profesionales del territorio
- **Actividad 4:** Desarrollo de itinerarios personalizados de activación, inserción y mejora: diagnóstico, plan, seguimiento. Cada participante recibe sesiones técnicas individualizadas para avanzar en el diagnóstico de puntos débiles, carencias y necesidades que sirven de base para diseñar su plan personalizado de mejora. Al menos 5 sesiones por participantes de 1 hora de duración por sesión.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Firma Convenio AMIAB 2026 - SEFYCU 5985917

Código Seguro de Verificación: AAAA CRDX CTYE 3RJP 74MA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
19/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556293T



FIRMADO POR

ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION
INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Emilio Sáez Cruz
20/05/2026

- **Actividad 5:** Actividades grupales de mejora. Cada Plan de Actuación recoge los objetivos personales y se consensuan también con su círculo de apoyo (dentro de las áreas personal, social, formativo o laboral) para que de manera conjunta se logre la consecución de dichos objetivos. Desarrollo de al menos 6 talleres grupales, en las que participa una media de 15 personas. Actividad Grupal. Duración: todo el proyecto.

- **Actividad 6:** Taller de gestión de emociones (arteterapia, escritura creativa, musicoterapia, técnicas de gestión del estrés, etc.), taller de técnicas de autocuidado y manejo del estrés, y taller de alimentación y emociones. Técnico del proyecto y equipo. Al menos 60 personas. Grupal. Se realizará el tercer trimestre. Duración: 2 horas de duración.

TERCERA.- La Diputación Provincial aportará para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.-€)**. El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 710.231.480.16 - “Convenio AMIAB”, para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente.

CUARTA.- El abono de la aportación a realizar por la Diputación Provincial se realizará bajo la modalidad de “**pago anticipado del total de la ayuda concedida**”, **sin necesidad de fianza**, en razón del interés social de la entidad beneficiaria, según se establece en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete según el procedimiento que a continuación se detalla:

QUINTA.- SOLICITUD ANTICIPO. Procedimiento: Una vez firmado el convenio, el órgano gestor comunicará al interesado la contraseña de concesión de la subvención, y éste (a través de la Fase de “Justificación” de la plataforma de subvenciones de la web) deberá presentar una cuenta justificativa inicial, mediante la cumplimentación del correspondiente formulario de justificación (rellenando una línea de gasto “aportación inicial”, con el importe del 100% establecido en el Convenio **(40.000,00.- €)**.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA GRDX CTYE 3RJP 74MA

Firma Convenio AMIAB 2026 - SEFYCU 5985917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
19/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556293T

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DEL PRIMER 50% ANTICIPADO.

Procedimiento. La justificación del primer 50% anticipado, por importe de **20.000,00.-€**, se realizará antes del **31 de octubre de 2026**, mediante el mismo procedimiento por el que se solicita el anticipo (a través de la Plataforma de subvenciones, en fase de “justificación”, y con el CIF y la contraseña de concesión de la subvención, incorporando los apuntes de la documentación justificativa correspondiente) y se adjuntará la siguiente documentación:

* Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos (documentos de gasto) y documentación acreditativa del pago (transferencias bancarias o domiciliaciones, cheques nominativos, etc...), digitalizados en formato PDF. **Estos documentos deberán incorporarse a la Plataforma en el mismo orden y con la denominación concreta del documento a que hace referencia (nómina, factura, transferencia bancaria...) en que se elabora la Cuenta Justificativa/Relación de justificantes para su correcta comprobación.**

No se considerarán gastos subvencionables, según el artículo 31.7 y 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los gastos de procedimientos judiciales (asistencia letrada y costas). Tampoco serán subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, en el caso de facturas por parte de profesionales. Queda por tanto excluido el IVA en el porcentaje en el que sea deducible.

Asimismo, de acuerdo con la base 33.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2026, no se consideran gastos subvencionables los gastos de aperitivos, comidas y similares y los gastos relacionados con la publicidad o promoción de la propia Entidad que no incluyan el logotipo de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.



FIRMADO POR

ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION
INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Emilio Sáez Cruz
20/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CRDX CTYE 3RJP 74MA

Firma Convenio AMIAB 2026 - SEFYCU 5985917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
19/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556293T

En el caso de que la entidad pueda justificar el 100 % de la subvención anticipada, podrá hacerlo en este momento, **debiendo presentar las memorias económica y técnica, al finalizar la fecha de justificación del presente Convenio.**

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DEL SEGUNDO 50%. Procedimiento. El beneficiario deberá presentar antes del **31 de Enero de 2027** la justificación de los siguientes **20.000,00.-€**, que contendrá la siguiente documentación:

* Documentos electrónicos de las facturas originales o documentos sustitutivos, y documentación acreditativa del pago.

a) Memoria técnica del proyecto desarrollado en relación con la finalidad de la subvención, que justifique el cumplimiento de las condiciones que exige el presente Convenio, indicando los resultados obtenidos y los indicadores utilizados. Asimismo, se deberá informar de los restantes proyectos que desarrolle la Asociación, aunque no sean objeto del presente Convenio.

b) Memoria económica abreviada con el contenido siguiente: listado de los gastos del **coste total del proyecto**, indicando no solo los gastos imputados al presente Convenio, sino también los restantes gastos, debidamente agrupados, en un cuadro comparativo con el presupuesto inicial, importe y procedencia de dichos fondos, así como su aplicación, según se establece en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dividido por partidas, aprobado y ejecutado, donde se indiquen las desviaciones que se han producido.

El interesado cumplimentará el formulario de justificación (Relación de Justificantes), de acuerdo con el procedimiento indicado en la cláusula anterior.

El centro gestor registrará las correspondientes cuentas justificativas y aceptará las mismas una vez comprobados los justificantes. Dichas cuentas justificativas con la documentación correspondiente, se remitirá a Intervención para su comprobación y se elaborará Informe propuesta de justificación final en los términos previstos en la Base



FIRMADO POR

Emilio Sáez Cruz
20/05/2026
ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION
INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Firma Convenio AMIAB 2026 - SEFYCU 5985917

Código Seguro de Verificación: AAAA CRDX CTYE 3RJP 74MA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
19/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556293T



FIRMADO POR

ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION
INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Emilio Sáez Cruz
20/05/2026

33.3.1 del presupuesto. Este informe propuesta, con la Resolución en la que se haga constar el importe efectivamente justificado, se remitirá a Intervención para su fiscalización.

Una vez finalizado este último plazo, y según se establece en la normativa reguladora, se requerirá a la entidad beneficiaria para que lo presente en el plazo improrrogable 15 días.

OCTAVA.- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social (RLC -recibo de liquidación de cotizaciones- y RNT -relación nominal de trabajadores-), facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y ajustados a la legislación fiscal.

En el caso de imputarse en las nóminas el total devengado, se deberán justificar las retenciones practicadas por IRPF mediante los modelos 111, los resúmenes anuales mediante el modelo 190 y los correspondientes documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social.

Aquellas facturas que correspondan a un mismo proveedor y cuya suma iguale o sobrepase la cantidad de 15.000,00.-€ (IVA excluido), deberán ir acompañadas, en el momento de su incorporación en la Plataforma, de tres presupuestos que justifiquen el cumplimiento del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No se aceptarán justificantes de gastos de material inventariable.

Si la entidad solicitara **la ampliación del plazo de justificación**, dicha solicitud debe realizarse, como máximo, **antes del 15 de enero de 2027**, con el fin de poder tramitarla antes de que finalice **el plazo de justificación** de la misma.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Firma Convenio AMIAB 2026 - SEFYCU 5985917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: AAAA CRDX CTYE 3RJP 74MA



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
19/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556293T

NOVENA.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Sólo se admite el pago en efectivo para aquellas facturas de importe inferior a 1.000,00 euros. Si el pago fuese en efectivo, éste se acredita mediante “recibí” firmado sobre la factura, con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

b) Pago bancario: Si el pago fuese por cheque nominativo (nunca al portador), transferencia o domiciliación bancaria, se incorporará la fotocopia del cheque nominativo, el justificante de transferencia o domiciliación bancaria, así como el cargo bancario para su cotejo. En la transferencia bancaria deberá constar preferentemente el número de factura pagada o concepto que identifique la misma.

DÉCIMA.- El beneficiario deberá conservar durante un periodo de cuatro años desde la fecha de la presentación de la justificación final, los originales de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en virtud de este convenio, incluidos los documentos electrónicos. Dichos documentos pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Diputación Provincial de Albacete.

UNDÉCIMA.- El beneficiario autoriza a la Diputación de Albacete a la obtención de certificados de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

DUODÉCIMA.- El beneficiario se compromete a destacar el patrocinio de la Diputación en cuantas publicaciones, carteles, programas y comunicaciones se realicen como consecuencia del desarrollo de las actividades a que se refiere este Convenio, incorporando en lugar visible el logotipo de la Excm. Diputación Provincial de Albacete.



FIRMADO POR

ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION
INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Emilio Sáez Cruz
20/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Firma Convenio AMIAB 2026 - SEFYCU 5985917

Código Seguro de Verificación: AAAA CRDX CTYE 3RJP 74MA

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
19/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556293T



FIRMADO POR

ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION
INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Emilio Sáez Cruz
20/05/2026

DÉCIMO TERCERA.- Para la aclaración de cualquier duda que surja sobre el desarrollo del presente convenio se constituye una comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos asumidos por los firmantes, integrada en representación de la Diputación por D. Santiago Cabañero Masip, Presidente, D. José Millán Gandía, Jefe Sección Servicios Sociales y D^a. María Luisa Villora Cantero, Jefa de la Sección de Acción Social, Salud y Cooperación al Desarrollo, por atribución, y en representación del beneficiario por D. Emilio Sáez Cruz, Presidente, D^a. Marisa Ortega Rojo, Responsable de Justificaciones, D^a. Clara Mata Toboso, Coordinadora del Área Social y D^a Conchi Martínez Talaya, Responsable de Proyectos.

DÉCIMO CUARTA.- En el caso de incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones contraídas a la firma del presente Convenio, las consecuencias aplicables se especifican en los siguientes apartados:

A) *Reintegro de las cantidades percibidas y/o anticipadas, así como la pérdida del derecho al cobro de la subvención en estos casos:*

- Cuando las condiciones requeridas para la firma del presente Convenio hubieran sido falseadas u ocultadas y que, de haberse tenido constancia de ello, hubiera impedido su tramitación.
- Incumplimiento total del objetivo o actividad objeto de este Convenio.
- Incumplimiento de la obligación de aportar cualesquiera de las memorias solicitadas en el apartado de justificación, tanto técnica como económica.

B) *Abono exclusivamente de aquellas actividades que guarden relación directa con el objeto del Convenio y que hubiesen sido adecuadamente justificadas, reintegrándose las cantidades percibidas y/o anticipadas, previo informe del personal técnico de los Servicios Sociales y Sanitarios.*



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Firma Convenio AMIAB 2026 - SEFYCU 5985917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: AAAA CRDX CTYE 3RJP 74MA



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
19/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556293T

- En caso de incumplimiento parcial de objeto de la actividad o programa subvencionado.

C) Abono exclusivamente de aquellas actividades que guarden relación directa con el objeto del Convenio y que hubiesen sido adecuadamente justificadas, reintegrándose las cantidades percibidas y/o anticipadas, previo informe del personal la Sección de Acción Social, Salud y Cooperación al Desarrollo.

- En caso de incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la actividad o programa subvencionado.

DÉCIMO QUINTA.- En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir el beneficiario, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. El reintegro de la subvención, caso de que concurren los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se realizará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de esta Ley y en los preceptos de su Reglamento que los desarrollan. Para valorar la posible indemnización por el incumplimiento de cualquiera de las partes, en su caso, se tendrán en cuenta, entre otros, los criterios indemnizatorios siguientes: quebranto económico padecido, pérdida de otras subvenciones, encarecimiento de costes,... Corresponderá a la comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control la determinación de la posible indemnización.

DÉCIMO SEXTA.- Ambas partes pueden solicitar por escrito la modificación del convenio. Si lo hiciera el beneficiario, el servicio tramitador -de Diputación- del convenio podrá proponer la modificación del mismo que, previa fiscalización de Intervención, será resuelta por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, o por el Pleno, dependiendo del órgano que aprobara la suscripción del mismo.

DÉCIMO SÉPTIMA.- La subvención concedida en este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad,



FIRMADO POR

ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION
INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Emilio Sáez Cruz
20/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Firma Convenio AMIAB 2026 - SEFYCU 5985917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: AAAA CRDX CTYE 3RJP 74MA



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
19/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556293T



FIRMADO POR

ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION
INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Emilio Sáez Cruz
20/05/2026

procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las mismas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada. La suma de todas las ayudas recibidas no podrá ser superior a los gastos de la actividad subvencionada.

Asimismo, en caso de obtener alguna subvención, además de la recogida en este Convenio, el beneficiario deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación Provincial de Albacete, facilitando cuanta información le sea requerida por ésta, sobre el empleo de la misma.

DÉCIMO OCTAVA.- El presente convenio tendrá vigencia **desde el 1 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2026** y se extinguirá por vencimiento de su plazo de vigencia.

DÉCIMO NOVENA.- Serán causa de resolución del presente convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito, con un mínimo de dos meses de antelación; no dar a la aportación el destino fijado; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y en general, el incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, así como aquellas otras causas previstas en el artículo 51.2º de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con el procedimiento previsto en el mismo. Asimismo, serán susceptibles de aplicación las consecuencias previstas en el artículo 52.3º de la citada Ley.

VIGÉSIMA.- En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Albacete, en la Ley General de Subvenciones y en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CRDX CTYE 3RJP 74MA

Firma Convenio AMIAB 2026 - SEFYCU 5985917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
19/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicios Sociales

Expediente 1556293T

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento a un solo efecto en la fecha expresada al pie del documento.

Por la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

Por la Asociación AMIAB.

Fdo. Digitalmente: Santiago Cabañero Masip.

Fdo. Digitalmente: Emilio Sáez Cruz.



FIRMADO POR

ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION
INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Emilio Sáez Cruz
20/05/2026



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Firma Convenio AMIAB 2026 - SEFYCU 5985917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: AAAA CRDX CTYE 3RJP 74MA